

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00292 00

Para los fines legales pertinentes, el acreedor ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA endoso en procuración el pagare base de la acción a GRUPO REINCAR S.A.S. (folio 18 del expediente judicial).

Se reconoce al Abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ como apoderado judicial de la endosataria en procuración GRUPO REINCAR S.A.S. (folio 16 del expediente judicial).

El ejecutado JUAN CARLOS DAVILA CEBALLOS quedó debidamente notificado del mandamiento de pago de conformidad con lo artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tal y como se evidencia en el certificado de entrega de fecha 28 de septiembre de los corrientes (folio 23 del expediente digital).

No obstante a ello, se advierte que al momento en que entro el proceso al Despacho (5 de octubre de 2022) no había fenecido el termino para contestar la demanda. Por ende, se ordena a la secretaria que contabilice el término del traslado faltante conforme el artículo 91 del C.G.P.

Frente a la solicitud presentada por el demandado, se advierte que el Juzgado no cuenta con la potestad legal para aprobar la propuesta de pago incoada. No obstante a lo anterior, se pone en conocimiento del acreedor lo manifestado en el correo electrónico remitido 3 de octubre de 2022.

Por secretaria del Juzgado, remítase al Abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, y al ejecutado JUAN CARLOS DAVILA CEBALLOS el enlace del proceso para que sea consultado en línea (envíese a los canales digitales JUANCARLOSDAVIL@HOTMAIL.COM y JUANCARLOSDAVIL@GAMIL.COM)

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc752f037d0bf11c29a2af32046f3f2292fbde186a107a5869f50b8b4ccd91d**
Documento generado en 19/10/2022 07:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>